



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de mixto de suministro y obra

Referencia: INV26-0043

Contrato de Suministros de:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA E.M nº 6 DEL PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		47.808,62 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		47.808,62 € sin IVA
Anualidades	2026	47.808,62 € sin IVA
2. CPV		
35113300-2 - Instalaciones de seguridad		
45111320-7 — Trabajos de desmantelamiento para instalaciones de seguridad		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro e instalación de línea de vida en Estación Marítima Nº 6		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).		



Una línea de vida es un elemento de protección anticaídas que consiste en una línea de anclaje que se encargará de garantizar la seguridad del trabajador en trabajos en altura.

Las líneas de vida son elementos resistentes, Certificados y Homologados, para evitar y/o minimizar los riesgos frente a caídas en altura. El operario, mediante los Equipos de Protección Individual (E.P.I.), adecuados, se conecta a la línea de vida y queda a salvo en caso de una caída.

En el edificio de la Estación Marítima nº 6 del puerto de Palma, se dispone en la actualidad de una línea de vida para el mantenimiento de las fachadas, en un estado deficiente por el que se ha prohibido su utilización por falta de seguridad.

El alcance del actual contrato en vigor E24-0010 "Mantenimiento de las líneas de vida y puntos de anclaje de las instalaciones del puerto de Palma" no es suficiente para cubrir una obra de desmantelamiento y reinstalación completa de la línea de vida, ya que cubre reparaciones sobre la línea existente, pero no sustitución y reinstalación completa de toda la instalación, resultando insuficiente su partida alzada para el grado de daños en la LDV existente.

Se ha detectado que, para garantizar la seguridad de los operarios en las labores de mantenimiento del edificio, es necesario la instalación de una nueva línea de vida en el perímetro de la fachada.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA ESTACIÓN MARÍTIMA nº 6 DEL PUERTO DE PALMA" para garantizar la seguridad de los operarios en las labores de mantenimiento.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa por el Órgano de Contratación, Responsable del Contrato a D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil.

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del



procedimiento de adjudicación de la Contratación.>>

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras,
D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil,
D. Hugo Vázquez Vázquez, Jefe de División de Proyectos y Obras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

El Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

NO PROCEDE

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones de 2026 de la APB.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación